



**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año MMXIX N° 2529 e

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 15-05-2019.

| <b>Autoridades del Departamento Ejecutivo</b>       | <b>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</b>   |
|---|--|
| INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO                  | PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui<br>VICEPRESIDENTE PRIMERO: Balut O Tarifa Arenas<br>VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ilda Mercedes Morro<br>SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto  |
| SECRETARIAS   |  |
| GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente                   | BLOQUE CAMBIEMOS<br>Guillermo Fernando Arroyo<br>Guillermo Saenz Saralegui<br>Patricia Mabel Serventich<br>Guillermo Volponi<br>Angelica Haidé Gonzalez<br>Mauricio Sebastián Loria<br>Vilma Rosana Baragiola<br>Ariel Gerardo Martinez Bordaisco<br>Maria Cristina Coria<br>Natalia Paola Vezzi<br>Mario Alejandro Rodríguez<br>Marcelo Carrara |
| DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz                | BLOQUE CREAR<br>Alejandro Carrancio  |
| ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle           | BLOQUE 1 PAIS<br>Ariel Ciano<br>Ilda Mercedes Morro  |
| EDUCACION: Luis Alberto Distefano                   | BLOQUE UNIDAD CIUDADANA<br>Daniel José Rodríguez<br>Marcos Horacio Gutiérrez<br>Verónica Lagos<br>Maria Virginia Sivori<br>Marina Santoro<br>Balut Tarifa Arenas   |
| CULTURA: Christian Rabe                             | BLOQUE ACCION MARPLATENSE<br>Claudia Rodríguez<br>Marcelo Fernandez<br>Santiago Bonifatti  |
| OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz |  |
| DESARROLLO PRODUCTIVO: Máximo Luigi Macchiavello    |  |
| TECNOLOGIA E INNOVACION: Sergio Francisco Andueza.  |  |
| SEGURIDAD : a/c Jorge Alejandro Vicente             |  |
| SALUD: Gustavo Héctor Blanco                        |  |

Mar del Plata, 2 de enero de 2019

**VISTO**, la necesidad de habilitar la Caja Chica y cambio de cajeros, para la Tesorería dependiente del Ente Municipal de Turismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud tiene fundamento en la necesidad de contar con disponibilidad para atender las urgencias y eventuales requerimientos de las distintas dependencias, así como el cambio monetario para los diversos cajeros dependientes de la tesorería,

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dio la correspondiente autorización para la creación oportuna de la misma,

Que corresponde, en consecuencia, dictar el acto administrativo que dé forma a lo requerido por la Contaduría, en cumplimiento del art. 30° del Reglamento de Contabilidad y Administración y Art. 87 y 88 del Decreto 2980/00.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Habilitase la caja chica existente en la Tesorería dependiente del **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**, descentralizado de la Administración Central, para aplicar a los fines requeridos, conforme al siguiente detalle:

**TESORERÍA**

|                     |                               |
|---------------------|-------------------------------|
| Caja Chica          | \$ 25.000.-                   |
| Cambio para Cajeros | <u>\$ 3.000.-</u> \$ 28.000.- |

**ARTICULO 2°.-** Autorízase para cada compra a realizar por el régimen de Caja Chica, el importe de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS C/ 00/100 (\$ 2.500.- )**.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan el Departamento de Administración y Personal, Contaduría y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 001**

Mar del Plata, 2 de enero de 2019

**VISTO** la realización en esta ciudad, del *Acto de Entrega de Premios Estrella de Mar 2019*; y

**CONSIDERANDO:**

Que constituye uno de los acontecimientos de mayor relevancia que se desarrolla en cada temporada y cuenta con la presencia de directores, productores, actores, guionistas, artistas, etc., cuyas obras compiten.

Que en cada nueva edición el mismo genera una gran expectativa, entre las personas vinculadas al ambiente artístico.

Que el Premio "*Estrella de Mar*", revitaliza a Mar del Plata como Capital del Espectáculo, potenciando el interés de productores para la presentación de obras de distinto género, durante la temporada de verano.

Que la Dirección Coordinación informa de la necesidad de contratar al señor **ARIEL FERNANDO TORRES** CUIT N° 20-22723306-1, como coordinador del Jurado Estrella de Mar desde el día 3 de enero de 2019 y hasta el día 11 de febrero de 2019 inclusive, por un monto de hasta **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)**.

Que el Ente Municipal de Turismo, tal lo informado por la Dirección Coordinación, no cuenta con personal especializado en el tema que pueda desarrollar dicha tarea.

Que se ha dado intervención a la Contaduría, la que informa que las presentes contrataciones se encuadran en lo prescripto por el art. 148, de la LOM, informando asimismo la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello,

## **LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar la contratación del señor **ARIEL FERNANDO TORRES** CUIT N° 20-22723306-1, como coordinador del Jurado Estrella de Mar desde el día 3 de enero de 2019 y hasta el día 11 de febrero de 2019 inclusive, por un monto de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)**, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Programa 16 -Act. 3- Inciso 3 - Partida Principal 09 – Partida Parcial 01 – “FIESTAS PUBLICAS”, del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar y comunicar por Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales , Contaduría, Tesorería y Compras.

### **REGISTRADA BAJO EL N° 002**

Mar del Plata, 2 de enero de 2019

**VISTO** el Expediente 13 Letra M Año 2019 por el cual se tramitan la pauta publicitaria en el diario digital [www.0223.com.ar](http://www.0223.com.ar); y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Marketing, eleva la Solicitud de Pedido 4/2019, requiriendo la contratación de una pauta de tres meses a partir del momento de su adjudicación, por un banner digital de 300 x 250 px para escritorio y de 450 x 120 px para mobile.

Que el costo mensual es de Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$18.450.-), siendo un total por toda la campaña de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta (\$55.350.-) por todo concepto, de acuerdo a presupuesto adjunto de la firma Grupo Media Atlántico S.A. (titulares del diario digital) e informe del Departamento de Marketing.

Que la finalidad de contratación de la pauta es brindar información al turista, los nuevos emprendimientos, las novedades en actividades y recreación, que son multiplicadores de la marca “Mar del Plata” así también como la difusión de campañas de Conciencia Turística y de acontecimientos de interés que se realizan en la Ciudad durante el verano 2019.

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva.

Que nos encontramos dentro de las excepciones del Artículo 156º inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

## **LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Adjudicar a la firma **GRUPO MEDIA ATLANTICO S.A. (www.0223.com.ar)** la contratación de un banner digital de 300 x 250 px para escritorio y de 450 x 120 px para mobile, por un período de tres meses a partir del momento de su adjudicación por un total de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta (\$55.350.-) en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2018 Prorrogado.

**ARTÍCULO 3º.-** Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las impresiones de pantalla con el banner pautado con la factura del mes correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Dto de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Mar del Plata, 3 de enero de 2019

**VISTO:** la presentación efectuada por el Sr. Rodolfo Domingo Parato, mediante nota n° 1569/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita se declare de Interés Turístico a la realización de la **MUESTRA MAR DE CARTAS**, el día 3 de enero de 2019, a las 19 horas, en las instalaciones del Torreón del Monje, extendiéndose durante todo el año.

Que esta propuesta cultural está propiciada por el Centro de Documentación Epistolar, PARATORRE S.A. y otras entidades representativas de la ciudad que desarrollaron este Centro de Interpretación en una Ciudad como Mar del Plata que, por su identidad y dinámica, es eminentemente “epistolar”.

Que Mar del Plata, a lo largo de su historia, ha sido destino elegido por innumerable cantidad de inmigrantes, y fue y es el epicentro turístico del país, así como el exponente del teatro, el espectáculo y la cultura.

Que es una muestra cultural interactiva que invita a las familias y al público en general a ser testigos de las transformaciones de la vida de las personas y de las sociedades a través de tarjetas postales, telegramas y cartas personales.

Que mediante salas temáticas y espacios de juego para los más chicos, **Mar de Cartas** se propone reunir las piezas de nuestra historia cotidiana y rendir homenaje a este dispositivo y esta costumbre de escribirnos unos a otros.

Que se invita al público a ser protagonista de esta exposición enviando o digitalizando personalmente todas las correspondencias, postales y telegramas que se hayan enviado desde o hacia Mar del Plata. Estos documentos quedarán resguardados en un archivo digital, al que todas las generaciones podrán ingresar libremente a buscar y compartir su historia.

Que Colaboran con la muestra y la preservación de estos documentos el Ente Municipal de Turismo de Mar del Plata, la Biblioteca del Congreso de la Nación, la Peña Filatélica de Mar del Plata, Telefónica-Movistar y el Instituto San Nicolás de los Arroyos.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de **Interés Turístico** a la realización de la **MUESTRA MAR DE CARTAS**, el día 3 de enero de 2019, a las 19 horas, en las instalaciones del Torreón del Monje, extendiéndose durante todo el año, en mérito a lo expresado en el presente exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3°.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4°.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTICULO 5°.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y

concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

#### **REGISTRADO BAJO EL N° 004**

Mar del Plata, 4 de enero de 2019

**VISTO:** El expediente 14-M-2019-Cpo. 01 a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación publicitaria de Mar del Plata en los portales de noticias **WWW.ELMARPLATENSE.COM** y **WWW.ROSARIONUESTRO.COM**, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que atento a la necesidad de comunicar nuevos emprendimientos, novedades en actividades y recreación que son multiplicadores de la marca “Mar del Plata te hace feliz”; así como la difusión de Campañas de Conciencia Turística y de acontecimientos de interés que se realizan en la ciudad, durante la temporada 2019.

Que por tal motivo, se solicitó presupuesto para tener una pauta publicitaria a la firma WAN ENTERTAINMENT COMPANY S.A. (titulares de los portales de noticias **WWW.ELMARPLATENSE.COM** y **WWW.ROSARIONUESTRO.COM**), portales que reflejan la actualidad periodística e informativa de los hechos que ocurren en nuestra ciudad.

Que el Departamento de Marketing mediante Solicitud de Pedido N° 8/2019 requiere la contratación de un (1) banner digital que alternará en la web de ambos portales, en dos medidas de 970 x 90 píxeles y 300 x 250 píxeles, durante un periodo de tres meses (enero-febrero-marzo) del corriente año.

Que el valor de la contratación asciende a un costo mensual total de Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta (\$ 31.250.-), ascendiendo el monto total de la publicación a Pesos Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$ 93.750.-).

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello,

#### **LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

#### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.-** Adjudicar a la firma **WAM ENTERTAINMENT COMPANY S.A.**, por la contratación de **un (1) banner digital que alternará en la web de ambos portales, en dos medidas de 970 x 90 píxeles y 300 x 250 píxeles**, durante tres meses (enero-febrero-marzo), por un costo mensual total de Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta (\$ 31.250.-), ascendiendo el monto total de la publicación a Pesos Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$ 93.750.-), en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 16 – Actividad 2 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - “PUBLICIDAD” , del Presupuesto de Gastos 2018 prorrogado.

**ARTÍCULO 3°.-** Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las impresiones de pantalla con los banner pautados con la factura del mes correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Dto. de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

#### **REGISTRADA BAJO EL N° 005**

Mar del Plata, 4 de enero de 2019

**VISTO** el Expediente 15 Letra M Año 2019 por el cual se tramita un banner digital de noticias en Infobrisas.com; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Marketing, eleva la Solicitud de Pedido N° 7/2019, para la publicación de un banner digital 300 x 250 pixeles, en infobrisas.com, por un periodo de tres meses desde su adjudicación.

Que el costo mensual del ítem es de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-), siendo un total de Pesos Sesenta Mil (\$60.000.-) por el período solicitado, de acuerdo a presupuesto adjunto de la firma TV y FM LAS BRISAS S.R.L..

Que el objetivo de contratación de la pauta es difundir las diferentes acciones promocionales, actividades culturales y paseos en la temporada 2019.

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva.

Que nos encontramos dentro de las excepciones del Artículo 156° inciso 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicar a la firma TV y FM LAS BRISAS S.R.L. la publicación de un banner digital 300 x 250 pixeles, en infobrisas.com por un periodo de 3 meses, por un total de Pesos Sesenta Mil (\$60.000.-) en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos del Presupuesto de Gastos 2018 Prorrogado.

**ARTÍCULO 3°.-** Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones radiales y las impresiones de pantalla con el banner pautado con la factura del mes correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Dto de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 006**

Mar del Plata, 04 de enero de 2019

**VISTO:** la presentación efectuada por el señor Guillermo Carti, Presidente del Centro Hípico General Pueyrredon, mediante nota n° 1631/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita se declare de Interés Turístico a la realización del **TORNEO COPA DE VERANO 2019 Centro Hípico General Pueyrredon**, a llevarse a cabo entre los días 9 y 13 de enero de 2019, en las instalaciones del Centro Hípico General Pueyrredon.

Que estos acontecimientos deportivos reunirán a amazonas y jinetes provenientes de distintos puntos del país y del exterior, como Venezuela, Colombia, Chile, Brasil y Uruguay.

Que los participantes conjugan en estos encuentros la competencia hípica con el entorno paisajístico que Mar del Plata ofrece, brindando un espectáculo deportivo a todos aquellos que desean disfrutar de la gran variedad de opciones recreativas.

Que los torneos contarán con la cobertura periodística de medios de comunicación masiva y prensa especializada, lo que permite inferir un importante impacto publicitario para Mar del Plata, que redituar en su promoción como destino turístico nacional e internacional.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de **Interés Turístico** a la realización del **TORNEO COPA DE VERANO 2019 Centro Hípico General Pueyrredon**, a llevarse a cabo entre los días 9 y 13 de enero de 2019, en las instalaciones del Centro Hípico General Pueyrredon.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTÍCULO 5º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 007**

Mar del Plata, 4 de enero de 2019

**VISTO:** El expediente N° 17 – M - 2019 cpo. 1, a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la promoción de la marca **“Mar del Plata te hace feliz” en la 25. Edición del Mar del Plata Moda Show**, y

**CONSIDERANDO:**

Que el acontecimiento ha sido declarado de interés turístico permanente mediante Resolución N° 44/2004. y declarado de Interés Municipal mediante Decreto N° 2075/18.

Que el desfile se ha convertido en un espectáculo clásico de la temporada de verano marplatense, contando con la presencia de prestigiosos diseñadores, y la participación de las principales modelos de la pasarela argentina.

Que la firma VR & VA STYLE S.A., organizadora en forma exclusiva del evento, presenta propuesta publicitaria por un monto de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-) con inclusión de la marca “Mar del Plata te hace Feliz” mediante la difusión de 3 spot promocionales de 20 segundos cada uno en las pantallas de fondo antes del comienzo del desfile, en los títulos de cierre del programa que será transmitido por Canal 13 y señal Magazine, en las notas que se realicen para redes sociales, en back para diferentes reportajes de los medios de televisión y gráfica.

Que en virtud de ello, la División de Promoción del Dto. de Marketing requiere la contratación publicitaria por Solicitud de Pedido N° 11/2018.

Que la firma ha presentado la constancia de registro de marca, bajo la clase 41, razón por la cual puede encuadrárselo dentro de las excepciones del Art. 156º inc. 1 de la LOM “Exclusividad”.

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar la correspondiente imputacion preventiva.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.** Adjudicar a la firma **VR & VA STYLE S.A.**, la contratación de la promoción de la marca “**Mar del Plata te hace feliz**” en la **25º Edición del Mar del Plata Moda Show**, que se llevará a cabo el día 7 de enero de 2019, en las escalinatas de Playa Grande, por un costo total de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-), en un todo de acuerdo a la propuesta adjunta y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** El egreso que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 16 – Actividad 2 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 “Publicidad y Propaganda”, del Presupuesto de Gastos prorrogado ejercicio 2018.-.

**ARTÍCULO 3º.-** Se deja establecido que la firma, deberá presentar el registro de la acción junto a la factura correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

## **REGISTRADA BAJO EL N° 008**

Mar del Plata, 7 de enero de 2019

**Visto:** El expediente N° 137-I-2018, a través del cual se tramita el Concurso de Precios n° 9/2018, para la “Adquisición de Equipamiento Informatico”; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 450/2018, se aprueba el llamado a Concurso de Precios n° 9/2018, para la “Adquisición de Equipamiento Informatico”

Que de un total de cinco (5) invitaciones cursadas a firmas inscriptas ante el Registro de Proveedores del Ente, s/certificados adjuntos y personalizados, más la publicación ante el Calendario de Licitaciones en la pág. web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon, se recepcionan tres (3) ofertas, correspondientes a las firmas **Fag Systems S.A.**, **Grupo Núcleo S.A.** y **Digital Peper Sudamericana S.R.L.**

Que las firmas **Fag Systems S.A.** y **Digital Peper Sudamericana S.R.L.** dieron cumplimiento con los requisitos mínimos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, dándose por válidas las mismas.

Que la oferta de la firma **Grupo Núcleo S.A.** fue rechazada en el acto de apertura de acuerdo con el artículo 15 del PBC “**CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**”

Que la Jefatura de Compras, eleva informe a la Comisión de Pre Adjudicación, con el detalle de las cotizaciones presentadas por cada oferente:

| oferentes                         | Precio Unitario | Precio Total |
|-----------------------------------|-----------------|--------------|
| Fag Systems S.A.                  | \$31.210        | \$187.260    |
| Alternativa 1                     | \$30.000        | \$180.000    |
| Alternativa 2                     | \$23.229        | \$139.794    |
| Grupo Núcleo S.A.                 | -               | -            |
| Digital Paper Sudamericana S.R.L. | \$33.805        | \$202.830    |

Que la Comisión de Pre Adjudicación solicita la ampliación de información a la firma **Fag Systems S.A.**, de acuerdo al Art. 19 del PBC.

Que atento a ello la Oficina de Compras solicita a la firma **Fag Systems S.A.** la ampliación de información, aclarando la misma la totalidad de las cuestiones solicitadas.

Que las cotizaciones presentadas, se encuentran dentro del Presupuesto Oficial fijado oportunamente, previa estimación requerida a firmas del rubro a contratar, dando cumplimiento con las previsiones de los Arts. 157º del Reglamento de Contabilidad y 105º RAFAM-2980.

Que vistas y analizadas las cotizaciones presentadas por las firmas **Fag Systems S.A.** y **Digital Peper Sudamericana S.R.L.**, conjuntamente con el informe presentado por la Jefatura de Compras, la Comisión sugiere adjudicar los items licitados por menor precio a la firma **Fag Systems S.A.**

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar el gasto.  
Por todo ello,



## LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

### RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Adjudicar el **Concurso de Precios n° 9/2018** para la “**Adquisición de Equipamiento Informático**” a la firma **Fag Systems S.A.**, con un costo unitario de Pesos Treinta Mil (\$30.000) y un costo total de **Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000.-)**, en un todo de acuerdo la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.** Imputar la suma de Pesos **Dos Fag Systems S.A. (\$ 180.000.-)** a: Programa 01 – Actividad 01 – Inciso 04 – Partida Principal 03 – Partida Parcial 06 del Presupuesto del Ejercicio 2018 Prorrogado.

**ARTICULO 3°.-** Autorizar a la Jefatura de Compras la notificación de la presente Resolución a la totalidad de los oferentes.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan el Departamento de Administración y Personal, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

### REGISTRADA BAJO EL N° 009

Mar del Plata, 07 de enero de 2019

**VISTO** el Expediente N° 128 Letra A Año 2018 Cuerpo 01, por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con el Llamado a **Licitación Privada n° 08/2018** por la Contratación de la “**Producción Técnica para la 46° Fiesta Nacional del Mar**” ; y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución nro. 376/2018 de fecha 27 de Noviembre de 2018, se convalida la adjudicación de la **Licitación Privada n° 08/2018** por la Contratación de la “**Producción Técnica para la 46° Fiesta Nacional del Mar**”, a la firma **UNIVERSAL MARKETING S.A.**, hasta un monto total de **PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS (\$ 1.923.900.-)** en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en cumplimiento del artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones respectivo, la firma constituye la Garantía de Contrato bajo Póliza de Caucción nro. 180343 de SANCOR SEGUROS en concepto de Garantía de Adjudicación, la suma de Pesos Ciento Noventa y Dos mil Trescientos Noventa (\$ 192.390.-), s/ Recibo N° 530 de la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

Que con fecha 03 de enero de 2019, la firma solicita la devolución de la garantía anteriormente mencionada.

Que habiendo dado cumplimiento en su totalidad y habiéndose conformado la factura por dicha contratación, corresponde proceder a la devolución de la Póliza de Caucción nro. 180343 de SANCOR SEGUROS S.A..

Que la Contaduría informa que la devolución deberá registrarse en la cuenta “**Acreedores por Títulos y Valores Recibidos de Terceros**”  
Por todo ello,

## LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

### RESUELVE

**ARTICULO 1°.** Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Turismo, la devolución de la Garantía de Adjudicación constituida por la firma **UNIVERSAL MARKETING S.A.** correspondiente a la **Licitación Privada n° 08/2018**, bajo póliza de caucción nro. 180343 de SANCOR SEGUROS S.A., por la suma de pesos Ciento Noventa y Dos mil Trescientos Noventa (\$ 192.390.-), s/ Recibo N° 530 de la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

**ARTICULO 2°.** El egreso que demande la presente autorización, deberá registrarse en la Cuenta de Orden Grupo 8 – Subrubro 2 – Rubro 2 - Cuenta 1 “**Acreedores por Títulos y Valores Recibidos de Terceros**”

**ARTICULO 3°.** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería y Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 010**

Mar del Plata, 7 de enero de 2019

**VISTO** el Expediente 23 Letra J Año 2019 Cpo. 01 Alc. 01 - por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios n° 1/2019 con motivo de los “Premios Estrella de Mar Año 2019 – Logística Alojamiento”; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales solicita la contratación del servicio de alojamiento para los Jurados Invitados con motivo de los Premios Estrella de Mar correspondiente al año 2019, de acuerdo a los requerimientos detallados y con una inversión de Pesos Quinientos Cincuenta y Un Mil (\$ 551.000.-).

Que la Jefatura de Compras, de acuerdo al monto estimado y ajustándose a las disposiciones legales vigentes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, y a lo requerido en el presente expediente, elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Concurso de Precios.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales da la conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a los requerimientos solicitados.

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar las correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Concurso de Precios n° 1/2019 con motivo de los “Premios Estrella de Mar Año 2019 – Logística Alojamiento”; con un presupuesto oficial de Pesos Quinientos Cincuenta y Un Mil (\$ 551.000.-).

**ARTICULO 2°.-** Fijar para el día 11 de enero de 2019, a las 12.00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 Inc 03 P.Pcial. 9 P.Parcial.1 -0- “Fiestas Públicas” del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018 Prorrogado.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga: Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 011**

Mar del Plata, 7 de enero de 2019

**VISTO** el Expediente 23 Letra J Año 2019 Cpo. 01 Alc. 02, por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios n° 3/2019 con motivo de los “Premios Estrella de Mar Año 2019 – Logística Servicio Gastronómico”; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales solicita la contratación del servicio de alojamiento para los Jurados Invitados con motivo de los Premios Estrella de Mar correspondiente al año 2019, de acuerdo a los requerimientos detallados y con una inversión de Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil Sesenta (\$ 265.060.-).

Que la Jefatura de Compras, de acuerdo al monto estimado y ajustándose a las disposiciones legales vigentes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de

Buenos Aires, y a lo requerido en el presente expediente, elabora el Pliego de Bases y Condiciones que registrará el Concurso de Precios.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales da la conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a los requerimientos solicitados.

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar las correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello,

## **LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

### **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Concurso de Precios n° 3/2019 con motivo de los “Premios Estrella de Mar Año 2019 – Logística Servicio Gastronómico”; con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil Sesenta (\$ 265.060-).

**ARTICULO 2º.-** Fijar para el día 11 de enero de 2019, a las 11.00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

**ARTICULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 Inc 03 - P.Pcial. 9 - P.Parcial.1 -0- “Fiestas Públicas” del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018 Prorrogado.

**ARTICULO 4º.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga: Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

### **REGISTRADA BAJO EL N° 012**

Mar del Plata, 8 de enero de 2019

**VISTO:** El expediente 25-M-2019 Cpo. 01, a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación del Servicio de Desarrollo Creativo Comunicacional, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por los objetivos y necesidades de promoción y comunicación del Ente, se requiere contratar un servicio de desarrollo creativo comunicacional.

Que el servicio debe incluir: definición de la identidad visual, redacción y diseño de piezas, como así también la provisión de las mismas adaptadas a diferentes medios: vía pública, gráfica de diario, revistas, banners, mensajes PNT, producción de placas y spots para radio y televisión; asesoramiento profesional y desarrollo de estrategias de medios; diseño línea creativa del sitio web institucional adaptable a todos los dispositivos y diseños y asesoramiento de material promocional motivacional e informativo.

Que la Dirección de Coordinación requiere presupuesto, a la firma Hugo Darío Martínez “Thrilogía Advertising & Branding”, que se encuentra prestando el servicio desde el mes de agosto de 2018.

Que atento a ello, la División de Promoción mediante Solicitud de Pedido N° 19, requiere la contratación del servicio por un período de tres meses a partir de la fecha de adjudicación, y por un monto mensual de \$ 24.000, ascendiendo el monto total de contratación a Pesos Setenta y Dos Mil (\$ 72.000.-).

Que la Jefatura de Compras, teniendo en cuenta los montos y modos de contratación del Art. 151 LOM, informa que las próximas contrataciones de dicho servicio deberá realizarse mediante Concurso de Precios y/o Licitaciones.

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar la correspondiente imputación preventiva del gasto.

Por todo ello,

## **LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

## RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Adjudicar a la firma **Hugo Darío Martínez** la contratación del Servicio de Desarrollo Creativo Comunicacional, por un periodo de tres meses desde su adjudicación, a razón de \$ 24.000 mensuales, y por un total de Pesos Setenta y Dos Mil (\$ 72.000.-), en un todo de acuerdo a la Solicitud de Pedido nro. 19 y en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, corresponderán imputarse a: Programa 16 Actividad 02 – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 “Publicidad”, del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018 Prorrogado.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría, Tesorería y Dto. de Marketing.

### REGISTRADA BAJO EL N° 013

Mar del Plata, 8 de enero de 2019

**VISTO:** la presentación efectuada por el señor Juan Fuscaldo, mediante nota n° 844/17, y

### CONSIDERANDO:

Que en la misma refiere a la realización del **54° SEVEN DE VERANO DE RUGBY Y HOCKEY**, el cual se llevará a cabo entre los días 18 y 20 de enero de 2019, organizado por el IPR Sporting Club, en las instalaciones de la Villa Marista.

Que participarán más de 150 equipos con un total de 1.500 jugadores, desde las categorías Infantiles hasta Primera División.

Que se prevee una concurrencia de público de más de 10.000 personas en las tres jornadas, donde además Primera División ha confirmado su participación con los principales equipos de la ciudad de Buenos Aires como Alumni, SIC, Liceo Nava, GEBA, entre otros; Rosario; Corrientes; Córdoba; San Juan; Río Negro; Paraguay.

Que este torneo en Mar del Plata, forma parte del calendario de Seven de Sudamérica, y se celebra con posterioridad a los de las ciudades de Viña del Mar- Chile - y Punta del Este – Uruguay -.

Que de este notable evento, que se realiza desde el año 1964, han participado las más grandes figuras del rugby argentino como Hugo Porta y Agustín Píchot.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a actividades de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta turística y deportiva de Mar del Plata.

Por todo ello,

### LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de **Interés Turístico** a la realización del **54° SEVEN DE VERANO DE RUGBY Y HOCKEY**, el cual se llevará a cabo entre los días 18 y 20 de enero de 2019, organizado por el IPR Sporting Club, en las instalaciones de la Villa Marista., en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

**ARTÍCULO 3°.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4°.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTICULO 5°.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

#### **REGISTRADA BAJO EL N° 014**

Mar del Plata, 9 de enero de 2019

**VISTO:** El expediente 12-M-2019 Cpo. 01, a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la realización de la “Campaña Publicitaria Institucional Verano 2019”, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que vista la necesidad de comunicar la oferta de atractivos y servicios, así también comunicar las actividades y acontecimientos que tendrán lugar durante estos meses en la ciudad.

Que por tal motivo, se solicitó presupuestos para tener una pauta publicitaria en el medio Diario La Nación “Suplemento de Viajes” considerando que es uno de los medios gráficos de mayor circulación a nivel nacional para comunicar en el mercado de viajes y captar la mayor cantidad de potenciales turistas de todo el país

Que atento a ello, el Departamento de Marketing mediante Solicitud de Pedido N° 10/19 requiere la contratación de 2 avisos de media página para los días domingo 13 y 20 de enero en el Suplemento de Turismo del Diario la Nación.

Que presenta presupuesto la firma JORGE TERREU S.A.  
Que el monto TOTAL de la contratación asciende a Pesos Treientos Sesenta Mil (\$ 360.000) IVA incluido por una salida.

Que si bien los montos individuales de cada propuesta superan el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, la firma Jorge Terreu S.A. es agente oficial y representante oficial del Diario La Nación en nuestra ciudad, razón por la cual nos encontrándonos ante las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM (exclusividad).

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar la correspondiente imputación preventiva del gasto.

Por todo ello,

#### **LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO**

#### **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicar a la firma **JORGE TERREU S.A.**, la contratación de publicidad promocional de Mar del Plata, hasta un monto de Pesos Treientos Sesenta Mil (\$360.000) mediante la publicación de (½) media página color, Medida 6X6 (30,16 cms de ancho X 25,79 cms de alto ) en el Suplemento de Viajes del Diario la Nación, los días domingo 13 y 20 de Enero de 2019, en un todo de acuerdo a la solicitud de pedido nro.10/19 y en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, corresponderán imputarse a: Programa 16 Actividad 02 – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 “Publicidad”, del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Prorrogado 2018.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría, Tesorería y Dto. de Marketing.

#### **REGISTRADA BAJO EL N° 015**

Mar del Plata, 9 de enero de 2019

**VISTO:** El expediente 29-M-2019 a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación de la marca de la ciudad en el Evento Deportivo Internacional de Box, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 12 de enero de 2019, se realizará el Evento Deportivo Internacional de Box, en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas de nuestra ciudad.

Que se trata de un megaevento que llevará la imagen de Mar del Plata a nivel internacional, razón por la cual se lo ha declarado de Interés Turístico mediante Resolución N° 464/2018.

Que el mismo será televisado por la señal FOX SPORTS en forma directa, llegando a millones de televidentes.

Que la firma organizadora del evento presenta una propuesta para la inclusión de la marca “Mar del Plata te hace feliz” en el mismo, mediante:

- logo de la marca en 50.000 folletos publicitando el evento, con distribución en la vía pública y a través de promotoras en distintos puntos de la ciudad, con un costo de \$ 20.000.
- presencia de la marca en el Back de Prensa durante el lanzamiento del evento con la presencia de los principales medios de prensa y comunicación y los boxeadores, con un costo de \$ 10.000; como así también en el back de fondo durante el pesaje oficial de los boxeadores, que se realizará el viernes 11 de enero, procedimiento de rutina previo a las peleas que es transmitido por televisión y cubierto por los medios especializados de esta disciplina, con un costo de \$ 40.000.-
- inclusión de la marca “Mar del Plata te hace feliz” en una de las esquinas del ring (Medida 20 cm de ancho x 85 cm de alto) y cuatro tensores, donde se llevarán a cabo los combates con la participación especial de Chino Maidana, costo \$ 430.000.-

Que atento a ello, la División de Promoción mediante Solicitud de Pedido N° 31/2019, requiere la contratación de la presencia de marca ofrecida y por un monto total de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-).

Que teniendo en cuenta dicho monto, y conforme lo dispuesto por el art. 156, inc. 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, puede encuadrarse la citada contratación dentro de una “exclusividad”, realizando la Contaduría la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.-** Adjudicar a la firma **BOXEO 31 S.A.S**, la contratación de presencia de la marca “Mar del Plata, te hace feliz” y hasta un monto total de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-), en un todo de acuerdo a la propuesta de la firma, Solicitud de Pedido N° 31/2019 y a lo expresado en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 16 – Actividad 2 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos prorrogado 2018.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Dto. de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 016**

Mar del Plata, 9 de enero de 2019

**VISTO:** la presentación efectuada por el Ente Municipal de Deportes de Mar del Plata, mediante nota n° 22/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita se declaren **Embajadores Turísticos** al grupo de jugadores y cuerpo técnico del equipo de **Voleibol de Primera División del Club Once Unidos de Mar del Plata**, por el viaje que emprenderán alrededor del país con motivo de su

participación en la Liga Masculina A2 de la Federación Argentina de Voleibol (F.E.V.A.), durante el transcurso del 2019.

Que se trata de un Torneo, segundo a nivel nacional y profesional, siendo el más federal de todos, ya que contará con representantes de las Federaciones Sanjuanina, Mendocina, Catamarqueña, Metropolitana, Formoseña, Entrerriana, Tucumana, Salteña, Jujena, Bonaerense, Santafesina y Fuegoquina.

Que participarán de distintos encuentros deportivos, enfrentándose con equipos de todo el país, los que forman parte del Fixture de los partidos de la Federación Argentina de Voley.

Que portará para ello material gráfico e institucional que propenda a la promoción y difusión de los atractivos turísticos y culturales de Mar del Plata en esos destinos.

Que éste Ente Municipal de Turismo considera oportuno reconocer el desempeño de estos deportistas, declarándolos **Embajadores Turísticos**, en su viaje alrededor del país.

Por todo ello

## **LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar **Embajadores Turísticos** al grupo de jugadores y cuerpo técnico del equipo de **Voleibol de Primera División del Club Once Unidos de Mar del Plata**, por el viaje que emprenderán alrededor del país con motivo de su participación en la Liga Masculina A2 de la Federación Argentina de Voleibol (F.E.V.A.), durante el transcurso del 2019

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y Prensa.

#### **REGISTRADO BAJO EL N° 017**

Mar del Plata, 10 de enero de 2019

**VISTO** el Expediente 22 Letra M Año 2019 Cpo 1, por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la campaña publicitaria verano 2019 para la promoción de MAR DEL PLATA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que vista la necesidad de motivar desplazamientos turísticos durante la temporada de verano 2019 y comunicar la oferta de atractivos y servicios , acontecimientos y actividades que tendrá lugar estos meses en la ciudad.

Que el suplemento de Viajes del Diario Clarín, como así también Clarín Digital constituyen medios de mayor importancia a nivel nacional para comunicar novedades y actividades en el mercado de viajes.

Que la firma AGEA S.A., presenta propuesta publicitaria de una página en el Suplemento de Viajes y 6 capsulas audiovisuales en Clarín Digital.

Que motiva la elección de ambos medios la optimización de los recursos para llegar a la mayor cantidad posible de potenciales turistas de todo el país.

Que atento a ello, el Departamento de Marketing requiere la contratación de la presencia publicitaria en una página en el suplemento de Viajes y Turismo del Diario Clarín, con publicación los días 13 y 20 de Enero de 2019 a un costo unitario de PESOS (\$ 225.000) Doscientos Veinticinco Mil por un total de PESOS (\$ 450.000) Cuatrocientos Cincuenta Mil y 6 capsulas audiovisuales en Clarín Digital a un costo unitario de PESOS (\$ 201.465) Doscientos un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco y por un total de PESOS ( \$ 1.208.790 ) Un millón Doscientos Ocho Mil Setecientos Noventa, mediante Solicitud de Pedido 17/19 y un total de PESOS (\$ 1.658.790 ) Un Millón Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Noventa.

Que la firma AGEA S.A. es sociedad del Grupo Clarín y posee el 100% del segmento de negocios “publicaciones e impresiones”, encontrándonos ante las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM (exclusividad).

Que la Contaduría procede a la imputación preventiva del gasto.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.** Adjudicar a la firma AGEA S.A., la contratación de 2 avisos de una pagina color con costo unitario PESOS Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000) y total de PESOS Cuatrocientos Cincuenta Mil ( \$ 450.000 ) con publicación en fechas 13 y 20 de Enero de 2019 en el Suplemento de Viajes y Turismo del Diario Clarín, y (6) seis capsulas audiovisuales con una duración máxima de (1) un minuto y medio con imágenes promocionales de la ciudad mas textos e información con permanencia de 24 hs ininterrumpidas en fechas de exhibición a determinar por el Emtur, en Clarín Digital, a un costo unitario por capsula de de Doscientos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco (\$ 201.645) y un costo total de Un Millón Doscientos Ocho Mil Setecientos Noventa (\$ 1.208.790), lo que asciende a un total de la contratación de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 1.658.790) de acuerdo a la propuesta adjunta y a los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberán imputarse a: Programa 16 Act. 2 Inc. 03 P.Pcial. 6 P.Parcial 1 -0- "Publicidad" del Presupuesto de Gastos Año 2018.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga la División de Promoción, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 018**

Mar del Plata, 10 de enero de 2019

**VISTO** el Expediente 10 Letra M Año 2019 por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada n° 01/2019 para la contratación del "**Servicio de Impresión, Focromía y Diseño Gráfico de Guías de Actividades;** y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Marketing solicita la impresión de un total de 156.700 guías de actividades, para el período comprendido entre los meses de febrero de 2019 y enero de 2020, con un costo estimado de Pesos Dos Millones Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Diez (\$ 2.059.210-).

Que las mismas se confeccionan mensualmente de acuerdo a organigrama y cantidad de páginas, distribuyéndose en todas las acciones promocionales proyectadas durante el año.

Que la Jefatura de Compras, de acuerdo al monto estimado, elabora el Pliego de Bases y Condiciones para una Licitación Privada, el cual se ajusta a las disposiciones legales vigentes y a lo requerido en el presente expediente.

Que que se hace necesario conformar la Comisión de Pre Adjudicación en un todo de acuerdo al art. 20º del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Contaduría del Ente procede al análisis del Pliego y a la correspondiente imputación preventiva del gasto.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar el Llamado y el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada n° 01/2019 para el "**Servicio de Impresión, Focromía y Diseño Gráfico de Guías de Actividades**", con un presupuesto oficial de Pesos Dos Millones Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Diez (\$ 2.059.210-).

**ARTICULO 2º.-** Fijar para el día 21 de enero de 2019, a las 11:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.



**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 Actividad 02 Inciso 03 – Partida Principal 5 – Partida Parcial.3 - Apartado 0 “Servicio de Impresión” del Presupuesto de Gastos Prorrogado 2018.

**ARTICULO 4°.-** Designar la comisión de Pre Adjudicación de acuerdo al art. 20° del Pliego de Bases y Condiciones, el que se conformará por la **Sra. Julia Cecilia María Durán**, Jefe de División del Departamento de Asistencia al Turista; la **Lic. Ingrid Gaertner**, Jefe de Departamento de Marketing y la **Sra. Silvia Orzowski**, Jefe de División de Promoción, todos funcionarios del Ente.

**ARTICULO 5°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing y Asistencia al Turista, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

**REGISTRADO BAJO N° 019**

Mar del Plata, 11 de enero de 2019

**VISTO** el Expediente 23 Letra J Año 2019 Alc. 01 y Alc. 02, mediante los que se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 1/2019 “Premios Estrella de Mar Año 2019 – Logística Servicio de Alojamiento” y el Llamado a Concurso de Precios 3/2019 “Premios Estrella de Mar Año 2019 – Logística Servicio Gastronómico”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 011/2019 y 012/2019, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de los Concursos de Precios N° 1/2019 y N° 3/2019 respectivamente.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 15° de ambos Pliegos de Bases y Condiciones, es necesario designar una Comisión de Pre Adjudicación

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Designar la comisión de Pre Adjudicación para los Concursos de Precios N° 1/2019 “Premios Estrella de Mar Año 2019 – Logística Servicio de Alojamiento” y el N° 3/2019 “Premios Estrella de Mar Año 2019 – Logística Servicio Gastronómico”, de acuerdo con el art. 15° de ambos Pliegos de Bases y Condiciones, que se conformará por el **Sr. Daniel Luna**, Jefe del Dto. de Relaciones Institucionales; la **Lic. Cristina Kriger**, y el **Sr. Jose Boubee**, Director Coordinador, todos funcionarios del Ente.

**ARTICULO 2°.-** Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal.-

**REGISTRADA BAJO EL N° 020**

Mar del Plata, 11 de enero de 2019

**VISTO:** el informe producido por el Departamento de Marketing, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 3 de enero de 2019, se llevó a cabo la muestra “Mar de Cartas, en el Torreón del Monje.

Que la Sra. María Belén Lopez Osornio, presenta la factura N° 0001-0000016 por el servicio de conducción de dicha muestra.

Que se ha dado intervención a la Contaduría, la que autoriza el gasto correspondiente, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS(\$ 1.500.-).

Que además, el Área Contable informa que, no habiéndose imputado preventivamente este gasto, se hace necesario la autorización y reconocimiento del mismo, a través del respectivo acto administrativo, a efectos de poder proceder al pago.

Por todo ello,

## LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer el gasto y autorizar el pago a la Sra. María Belén Lopez Osornio, por un monto de hasta PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) por la presentación de la factura N° 0001-0000016, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** La erogación que demande el pago mencionado en el artículo precedente deberá imputarse al Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 3 - Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 “**OTROS**”, del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Compras.

### REGISTRADA BAJO EL N° 021

Mar del Plata, 15 de enero de 2019

**VISTO** el Expediente 23 Letra J Año 2019 Cpo. 01 Alc. 01 por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios n° 1/2019 con motivo de los “Premios Estrella de Mar Año 2019 – Logística Alojamiento”; y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Resolución n° 11/2019, se procede a la apertura de ofertas del Concurso de Precios n° 1/2019 “Premios Estrella de Mar Año 2019 – Logística Alojamiento”.

Que según Acta de Apertura de Ofertas, un total de 4 invitaciones cursadas a firmas inscriptas en el Registro de Proveedores del Ente, según certificados adjuntos y personalizados, más la publicación ante el Calendario de Licitaciones de la página web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon, se receptionan tres (3) ofertas, correspondientes a las firmas Iruña SCA; Semave SRL y Parada Liniers SA.

Que se detallan en el siguiente cuadro, las cotizaciones resultantes:

| Nro. | Oferente Firma   | Item I<br>Hab. Doble | Item II<br>Hab. Single |
|------|--|----------------------|------------------------|
| 1    | <b>IRUÑA SCA (Hotel Presidente)</b><br>Presenta nota con servicios y horarios de check in y check out        | \$ 2949              | \$ 2848                |
| 2    | <b>SEMAVE SRL (Argentino Hotel)</b><br>Presenta nota con servicios y horarios de check in y check out        | \$ 3200              | \$ 2900                |
| 3    | <b>PARADA LINIERS S.A. (Nuevo Ostende)</b><br>Presenta nota con servicios y horarios de check in y check out | \$ 3300              | \$2900                 |

Que la totalidad de las firmas presentadas han dado cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, dándose por válidas mas mismas.

Que la Jefatura de Compras eleva los actuados a la Comisión de Pre Adjudicación, adjuntando el cuadro precedente.

Que la Comisión de Pre Adjudicación, atento a ello y analizando las ofertas con la totalidad de la información presentada por cada oferente, sugiere la adjudicación por menor costo a la firma IRUÑA SCA, Hotel Presidente (hotel 3 estrellas), 1 habitación doble y 1 habitación single por el período comprendido entre el 15 de enero y hasta el 11 de febrero de 2019 inclusive, de acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM I HABITACIÓN DOBLE                         | Precio Unitario | Cantidad  | Total en \$       |
|---|-----------------|-----------|-------------------|
| IRUÑA SCA,<br>Período: 15/01 al 11/02 inclusive | \$ 2.949.-      | <b>28</b> | <b>\$ 82.572.</b> |

| <b>ITEM II HABITACIÓN SINGLE</b>                | Precio Unitario | Cantidad  | Total en \$        |
|---|-----------------|-----------|--------------------|
| IRUÑA SCA,<br>Período: 15/01 al 11/02 inclusive | \$2.848.-       | <b>28</b> | <b>\$ 79.744.-</b> |

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la imputación preventiva correspondiente.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Adjudicar el Concurso de Precios n° 1/2019 con motivo de los “Premios Estrella de Mar Año 2019 – Logística Alojamiento” a la firma **IRUÑA SCA (Hotel Presidente)** hasta un monto total de **Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Trescientos Dieciseis (\$ 162.316.-)**, por un total de 28 habitaciones (noches) dobles y 28 habitaciones (noches) singles, con un costo unitario de \$ 2949 y total de \$ 82.572 y \$ 2848 y total de \$ 79.744 respectivamente, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 1º deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 03 - P.Pcial. 9 P.Parcial.1 -0- “Fiestas Públicas” del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018 Prorrogado.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga: Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 022**

Mar del Plata, 15 de enero de 2019

**VISTO:** el Acto de Entrega de Premios Estrella de Mar,

y

**CONSIDERANDO:**

Que el Premio, instituido por la Municipalidad de General Pueyrredon con carácter oficial y permanente, tiene por objetivo distinguir aquellos espectáculos que por sus valores artísticos y técnicos contribuyan a jerarquizar la temporada de Mar del Plata.

Que por Decreto 372/00 se ha declarado de Interés Municipal el Acto de entrega de Premios "Estrella de Mar" que se lleva a cabo en esta ciudad de Mar del Plata en el mes de febrero de cada año.

Que por tal motivo, se ha convocado un jurado especial integrado por artistas de trayectoria y periodistas especializados en espectáculos para integrar la comisión que tendrá a su cargo la evaluación de los distintos rubros participantes.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Designar a las personas que se mencionan a continuación, para integrar el **Jurado** que tendrá a su cargo la evaluación del **Premio Estrella de Mar 2019**

- 1) **Alejandra Canosa** - DNI 18.130.406
- 2) **Ana Magiar** - DNI 26.648.518
- 3) **Ariel Torres** - DNI 22.723.306
- 4) **Carina Combi** - DNI 23.927.648
- 5) **Celina Hernández** - DNI 30.390.675
- 6) **Daniel Luján** - DNI 27.083.347
- 7) **David Akerman** - DNI 33.747.110
- 8) **Gabriela Moccia** - DNI 12.549.490
- 9) **Gerardo Alfredo Reboredo** - DNI 24.326.883
- 10) **Juan Manuel Marini** - DNI 25.826.316
- 11) **María Eugenia Raineri Vittino** - DNI 21.904.627
- 12) **Mariano Atahualpa Pintos** - DNI 31163502
- 13) **Martina Miranda** - DNI 32.271.287

- 14) **Natalia Álvarez** - DNI 24.641.124  
15) **Rocío Micaela Mercedes Pérez** - DNI 28.454.035  
16) **Sandra Gonzalez** - DNI 13.764.048  
17) **Valentín D'Onofrio** - DNI 14.151.232  
18) **Raúl Emilio Acosta** - DNI 6.181.769

**ARTICULO 2º.** Registrar, comunicar, y a sus efectos, intervenga el Departamento Organización de Eventos y Relaciones Institucionales.

**REGISTRADA BAJO EL N° 023**

Mar del Plata, 15 de enero de 2019

**VISTO** el Expediente 30 Letra J Año 2019, por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 2/2019 para la contratación de “Logística en Servicios de Alojamientos para Acciones Promocionales en la Ciudad de Mar del Plata – desde su adjudicación hasta el 30 de abril de 2019”, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Marketing del Ente, con el objeto de invitar a distintas personalidades relacionadas con la actividad turística a nuestra ciudad para realizar acciones promocionales, ha realizado la solicitud de pedido n° 15/2019.

Que se solicita la contratación de alojamiento en hoteles de la ciudad de 3 y 4 estrellas, habitaciones dobles y singles con desayuno e impuestos, en temporada alta y baja, con un costo estimado de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Veintiocho con 35/100 (\$ 446.028,35.-), por la vigencia desde el momento de la adjudicación hasta el 30 de abril de 2019, con modalidad “a demanda”.

Que atento a los requerimientos solicitados, la Jefatura de Compras ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del Llamado a Concurso de Precios con un Presupuesto Oficial de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Veintiocho con 35/100 (\$ 446.028,35.-).

Que se hace necesario la conformación de una Comisión de Pre Adjudicación para la evaluación de las ofertas presentadas.

Que el Departamento de Marketing da la conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a los requerimientos solicitados.

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar las correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Concurso de Precios N° 2/2019 para la contratación de Logística en Servicios de Alojamientos para Acciones Promocionales en la Ciudad de Mar del Plata –desde el momento de su adjudicación y hasta el 30 de abril de 2019”, hotelería en 3 y 4 estrellas, con un Presupuesto Oficial de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Veintiocho con 35/100 (\$ 446.028,35.-).

**ARTICULO 2º.-** Fijar para el día 23 de enero de 2019 a las 14:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

**ARTICULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 02 - Inciso 3- Ppal. 6 Pparcial 9 – Apartado 0 “ Otros” del Presupuesto de Gastos Prorrogado 2018.

**ARTICULO 4º.-** Designar la comisión de Pre Adjudicación, de acuerdo al art. 15º del Pliego de Bases y Condiciones, que se conformará por la **Lic. Ingrid Gaertner**, Jefe del Dto. de Marketing; el **Lic. Claudio Caruso** y la **Sra. Silvia Orzewszi**, Jefe División de Promoción, todos funcionarios del Ente.

**ARTICULO 5º.-** Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 024**

Mar del Plata, 15 de enero de 2019

**VISTO:** el expediente N° 2267-2-1996, Cuerpo 01, mediante el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con el Convenio suscripto con la *Asociación Amigos de la Guardia del Mar*; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto de la Presidencia del Concejo Deliberante N° 130/18 Ad – Referendum del Honorable Concejo Deliberante convalidado por Ordenanza N° 23750 y promulgada por Decreto N°1448/18, se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Asociación Amigos de la Guardia del Mar el referido Convenio, suscripto con fecha 15 de marzo de 2018.

Que en el mismo, cuyo vencimiento fue el 31 de diciembre de 2018, establece en su Cláusula Décima, una opción de renovación por el plazo de un (1) año, a criterio exclusivo de la Municipalidad de General Pueyrredon.

Que la Guardia del Mar mantiene su objetivo principal de promocionar a esta ciudad, actuando como Embajadores de Mar del Plata en acontecimientos nacionales, provinciales, regionales y municipales.

Que el Área Contable considera además, que conforme a la facultad conferida por los artículos 131 al 134 inclusive del Reglamento de Contabilidad y Administración, con las exigencias de la reglamentación establecida por el Decreto N° 652/82, y estando los citados fondos en este Ente, podría prorrogarse el subsidio solicitado.

Por todo ello

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.-** Hacer uso de la opción de renovación por un (1) año, previsto en la Cláusula Décima del Convenio celebrado con la Asociación de Amigos de la Guardia del Mar, el día 15 de marzo de 2018, en el marco del Decreto N° 130/18 Ad – Referendum del Honorable Concejo Deliberante convalidado por Ordenanza N° 23750 promulgada por Decreto N°1448/18.

**ARTICULO 2°.-** El plazo de un (1) año se contará a partir del 1° de enero de 2019.

**ARTICULO 3°.-** Notificar en forma fehaciente a la Asociación de Amigos de la Guardia del Mar por el Departamento Organización de Eventos y Relaciones Institucionales.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan el Departamento Organización de Eventos y Relaciones Institucionales y la Contaduría.

**REGISTRADA BAJO EL N° 025**

Mar del Plata, 15 de enero de 2019

**VISTO:** la presentación efectuada por la señora Clarisa Aiace, mediante nota N° 1673/18 y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita se declare de interés turístico la realización de la obra **“TRANQUILO, PAPPO, TRANQUILO (Comedia Políticamente Incorrecta)”**, la cual se llevará a cabo el día 17 de enero de 2019 y todos los jueves de enero y febrero del corriente año, a las 22 hs en el Centro Municipal Osvaldo Soriano, de nuestra ciudad.

Que dicha obra ha sido premiada en el año 2015 con el primer puesto del VII Concurso Nacional de Obras de Teatro de Humor, en la Biblioteca Teatral Hueney.

Que los integrantes de la obra son marplatenses, comprometidos con la labor teatral, dando vida a una obra de José Ignacio Serralunga el que, desde el humor absurdo, pretende abordar una problemática vigente en el ámbito social.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno adherir a esta propuesta, que contribuye diversificar el Calendario de Actividades turístico, deportivo y recreativo.

Por todo ello

## **LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO**

### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de **Interés Turístico** la realización en nuestra ciudad de la obra **“TRANQUILO, PAPPO, TRANQUILO (Comedia Políticamente Incorrecta)”**, la cual se llevará a cabo el día 17 de enero de 2019 y todos los jueves de enero y febrero del corriente año, a las 22 hs en el Centro Municipal Osvaldo Soriano, en mérito a lo expresado en el presente exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones en el Calendario de Actividades.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTICULO 5º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

### **REGISTRADO BAJO EL N° 026**

Mar del Plata, 15 de enero de 2019

**VISTO:** la presentación efectuada por los Señores Jorge Leandro González y Leandro Sánchez, Gerente y Sub-Gerente, respectivamente, del **Hotel UTHGRA SASSO**, mediante Nota N° 02/19; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma, informan sobre la realización del **“10º Festival de la Canción Popular a Orillas del Mar”**, a realizarse el día 25 de enero de 2019, en el Complejo Punta Mogotes, de la Ciudad de Mar del Plata.

Que participarán del mismo, Bandas Musicales en vivo, de la talla de DIEGO TORRES, ULISES BUENO Y PALITO ORTEGA, entre otras.

Que el público residente y turista podrá disfrutar de un importante programa de actividades musicales.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera que propuestas de esta naturaleza, contribuyen a diversificar la oferta cultural de Mar del Plata.

Por todo ello,

## **LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar de **Interés Turístico** a la realización del “**10º Festival de la Canción Popular a Orillas del Mar**”, a llevarse a cabo el día 25 de enero de 2019, en el Complejo Punta Mogotes, de la Ciudad de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones en el Calendario de Actividades.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTÍCULO 5º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

#### **REGISTRADO BAJO EL N° 027**

Mar del Plata, 15 de enero de 2019

**VISTO:** la presentación efectuada por el señor Gastón Cerezo, mediante Nota N° 1758/18; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma, informa sobre la realización del **FESTIVAL BOUTIQUE CUERO**, a llevarse a cabo los días 19 y 20 de enero de 2019, en el predio del Camping La Casualidad, Sierra de los Padres, de la Ciudad de Mar del Plata.

Que es un evento cultural en la que se realizarán presentaciones en vivo de bandas musicales, obras de teatro, pintura, performances acuáticas, danzas contemporáneas y exposición de obras de artistas plásticos y diseñadores gráficos, referentes de la escena cultural marplatense y de diversos puntos del país.

Que con el fin de revalorizar la oferta gastronómica, se ofrecerá cerveza artesanal de productores locales, sino también una oferta alimenticia de productos frutihortícolas y chacinados de la zona de Sierra de Los Padres y La Peregrina.

Que se estima la participación de alrededor de 1200 personas, captando la atención de la comunidad marplatense y turista.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera que propuestas de esta naturaleza, contribuyen a diversificar la oferta cultural de Mar del Plata.

Por todo ello,

#### **LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

#### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar de **Interés Turístico** a la realización del **FESTIVAL BOUTIQUE CUERO**, a llevarse a cabo los días 19 y 20 de enero de 2019, en el predio del Camping La Casualidad, Sierra de los Padres, de la Ciudad de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTÍCULO 5º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

## **REGISTRADA BAJO EL N° 028**

Mar del Plata, 15 de enero de 2019

**VISTO:** la presentación efectuada por el Sr. Juan Domingo Rocca, Presidente de 300 Producciones, mediante nota n° 1731/18, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma, informa sobre la realización en esta ciudad del evento **“FIAT 100 AÑOS”**, a llevarse a cabo el día 20 de enero de 2019 a las 20hs en el Paseo Hermitage, de nuestra ciudad.

Que se trata de un show musical el que contará con la presencia de Axel y Benjamín Amadeo como artistas invitados, junto con la conducción de Joaquín “Pollo” Alvarez.

Que asimismo, el público podrá disfrutar de la Fiat Toro versión Vocano MY19 2.0 Multijet 170 cv 4x4 AT9, el 500X Cross Plus 1.4 Multiair 170 cv 4x4 AT9, el Fiat Argo HGT y el Cronos Presicion 1.8 130 cv AT6, todos fabricados en la ciudad de Córdoba.

Que se encuentra destinado al público en general, con entrada libre y gratuita, estimándose la presencia de más de 20.000 personas.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a este evento, que contribuye a diversificar el Calendario de Actividades de Mar del Plata.

Por todo ello,

## **LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de **Interés Turístico** la realización en nuestra ciudad del evento **“FIAT 100 AÑOS”**, a llevarse a cabo el día 20 de enero de 2019 a las 20hs en el Paseo Hermitage, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.



**ARTÍCULO 4º.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTÍCULO 5º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

## **REGISTRADO BAJO EL N° 029**

Mar del Plata, 15 de enero de 2019

**VISTO:** la presentación efectuada por el Club Atlético Once Unido, mediante nota n° 18/19, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la referida entidad deportiva organiza el 5º Edición del Cruce Solidario “de Luna Llena” a llevarse a cabo el 23 de enero de 2019, entre las Playas Valencia y Puerto Cardiel.

Que dicho evento consiste en unir a nado Playa Valencia con Puerto Cardiel, y se realizará sobre una distancia de 500 metros.

Que en su primera edición contó con la participación de 1500 nadadores y 2500 espectadores en el que se logró la contribución de cuatro toneladas de alimentos no perecederos, los cuales fueron donados al HOGAR NUESTRA SEÑORA DE LOURDES y al COMEDOR “MI RINCÓN” del barrio Las Heras.

Que es un evento con fines solidarios, donde lo donado sera destinado a Fundami (FUNDACION MATERNO INFANTIL).

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno brindar su adhesión a este Cruce solidario, que contribuye a diversificar la oferta turística, deportiva y recreativa de la ciudad, jerarquizando su Calendario de Actividades.

Por todo ello,

## **LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de *Interés Turístico* a la realización de la “5º Edición Cruce Solidario de Luna Llena”, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los titulares del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.-** Los organizadores deberán contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTICULO 5.-** Los organizadores se obligan a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 030**

## **RESOLUCIONES EMSUR**

### **RESOLUCION N° 094 (05 de abril de 2019)**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar exenta - la cuenta municipal n° 559.526 del inmueble identificado con la nomenclatura catastral: Circ. IV – Secc. Q – Mza. 8 – Parc. 2 - del pago de la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano – GIRSU - por los períodos 2014 y 2015, que por cuenta y orden de EMSUR, liquida la Agencia de Recaudación Municipal - ARM.

**ARTÍCULO 2°:** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos tome intervención el Departamento de Recursos. Tome conocimiento Asesoría Letrada.  
LEITAO

### **RESOLUCION N° 095 (08 de abril de 2019)**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2°.-** Llamar a Concurso de Precios n° 02/19, para la “ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS”, cuya apertura se llevará a cabo el día 16 de abril de 2019 a las 11:00 horas.

**ARTÍCULO 3°.-** Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

**ARTÍCULO 4°.-** Invitar a participar a las firmas del ramo.

**ARTÍCULO 5°.-** La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.  
LEITAO

### **RESOLUCION N° 096 (08 de abril de 2019)**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2°.-** Llamar a Concurso de Precios n° 03/19, para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD”, cuya apertura se llevará a cabo el día 16 de abril de 2019 a las 11:30 horas.

**ARTÍCULO 3°.-** Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

**ARTÍCULO 4°.-** Invitar a participar a las firmas del ramo.

**ARTÍCULO 5°.-** La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.  
LEITAO

### **RESOLUCION N° 097 (09 de abril de 2019)**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2°.-** Llamar a Concurso de Precios n° 04/19, para la “ADQUISICIÓN DE FILTROS”, cuya apertura se llevará a cabo el día 22 de abril de 2019 a las 11:00 horas.

**ARTÍCULO 3º.-** Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

**ARTÍCULO 4º.-** Invitar a participar a las firmas del ramo.

**ARTÍCULO 5º.-** La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6º.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

LEITAO

**RESOLUCION N° 098 (09 de abril de 2019)**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2º.-** Llamar a Concurso de Precios n° 05/19, para la “ADQUISICIÓN DE ACEITES LUBRICANTES E HIDRÁULICOS”, cuya apertura se llevará a cabo el día 22 de abril de 2019 a las 11:30 horas.

**ARTÍCULO 3º.-** Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

**ARTÍCULO 4º.-** Invitar a participar a las firmas del ramo.

**ARTÍCULO 5º.-** La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6º.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

LEITAO

**RESOLUCION N° 099 (09 de abril de 2019)**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2º.-** Llamar a Concurso de Precios n° 06/19, para la “ADQUISICIÓN DE CINTA TRANSPORTADORA”, cuya apertura se llevará a cabo el día 22 de abril de 2019 a las 12:00 horas.

**ARTÍCULO 3º.-** Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

**ARTÍCULO 4º.-** Invitar a participar a las firmas del ramo.

**ARTÍCULO 5º.-** La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6º.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

LEITAO

**RESOLUCION N° 100 (09 de abril de 2019)**

**ARTÍCULO 1º.-** Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO OBREROS DEL SEÑOR LIMITADA para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR DE PLAZA BOSQUE GRANDE”, Ubicación: calles J. Goñi, Soler, Int. Rufino Inda y Carasa, de la ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos cincuenta mil seiscientos cuarenta y ocho con 66/100 (\$ 50.648,66.-).

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cincuenta mil seiscientos cuarenta y ocho con 66/100 (\$ 50.648,66.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3º.-** La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO 4º.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento la Dirección de Planificación.

LEITAO

**RESOLUCION N° 101 (11 de abril de 2019)**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la factura n° 1025-00000073 presentada por la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., por la suma pesos ciento cinco millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos cincuenta con 80/100 (\$ 105.413.450,80.-), en el marco de la Ordenanza n° 22.384, Licitación Pública n° 19/15, Decreto N° 3322/15,

Decreto N° 1870/17, Decreto N° 2920/17, Decreto N° 852/18 y 1823/18, durante el mes de MARZO DE 2019, por los siguientes servicios:

- Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios;
- Recolección de Residuos Sólidos de poda, muebles, equipos y otros (montículos).
- Limpieza de playas y sector costero, corte de pasto. Limpieza y corte pasto en cementerios, servicio de contenedores y cuadrilla de respuesta rápida.
- Barrido Manual de calles y avenidas.
- Barrido mecánico y Barrido mixto de calles y avenidas.

**ARTÍCULO 2º.-** Descontar en concepto de servicios no prestados por actas labradas durante el mes de marzo de 2019, la suma de pesos diez mil setecientos ochenta y cuatro con 51/100 (\$ 10.784,51).

**ARTÍCULO 3º.-** Retener en forma preventiva la suma de pesos ciento veinticuatro mil ciento ochenta y cinco con 00/100 (\$ 124.185,00) conforme lo establecido por el Art. 3.7 del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTICULO 4º.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Gestión de Residuos. Tome conocimiento la Contaduría Municipal y la Secretaría de Economía y Hacienda.

LEITAO

#### **RESOLUCION N° 102 (15 de abril de 2019)**

**ARTÍCULO 1º.-** Aplicar, al agente GALLARDO, JUAN PABLO – Legajo N° 32093/1 dependiente del Departamento Cementerio Parque, una sanción disciplinaria de CINCO (5) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el artículo 108º inciso a) de la Ley 14656, por faltas con aviso sin justificar (Cód. 24) el día 24/05/18; y faltas sin aviso sin justificar (Cód. 25) los días 12/03/2019; 27/03/2019; 28/03/2019 y 29/03/2019.-

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR.-

EZ/

LEITAO

#### **RESOLUCION N° 103 (15 de abril de 2019)**

**ARTÍCULO 1º. -** Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente PEREYRA, RODRIGO MARTIN – Legajo N° 27411/1:

**DE: DIRECCIÓN DE INTENDENCIA**

**AL: DEPARTAMENTO TÉCNICO**

**ARTÍCULO 2º.-** Dar al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal

EZ/

LEITAO

#### **RESOLUCION N° 104 (15 de abril de 2019)**

**ARTÍCULO 1º. -** Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente CLOKE, CHRISTIAN PATRICIO – Legajo N° 32345/1:

**DE: DIVISIÓN VIVERO**

**A: DEPÓSITO DE SUMINISTROS**

**ARTÍCULO 2º.-** Dar al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal

EZ/

LEITAO

#### **RESOLUCION N° 105 (16 de abril de 2019)**

**ARTÍCULO 1º. -** Trasladar, a partir del 18 de abril de 2019, a la agente SIROCHINSKY, JORGELINA INES – Legajo N° 23517 /1:

**DEL: DEPARTAMENTO CEMENTERIO LOMA**

**AL: DEPARTAMENTO CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES**

**ARTÍCULO 2º.-** Dar al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal

Mfg/

LEITAO

**RESOLUCION N° 106 (17 de abril de 2019)**

**ARTÍCULO 1°.-** Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LIBRES DEL SUR CONSTRUCCIONES LIMITADA para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR DE PLAZA BRIGADIER JUAN MANUEL DE ROSAS”, Ubicación: La Gallareta, La Perdiz, El Flamenco y la Tijereta - Barrio Jardines de Peralta Ramos, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos cincuenta mil ciento veintiuno con 40/100 (\$ 50.121,40).

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cincuenta mil ciento veintiuno con 40/100 (\$ 50.121,40), por los trabajos indicados en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°.-** La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

LEITAO

**RESOLUCION N° 107 (17 de abril de 2019)**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Horno Crematorio que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

**ARTÍCULO 3°.-** Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal del Ente.-

| ANEXO I          |                              |            |                         |   |      |
|------------------|------------------------------|------------|-------------------------|---|------|
| HORNO CREMATORIO |                              |            |                         |   |      |
| LEGAJO           | APELLIDO Y NOMBRE            | C.F.       | CARGO                   | HS EXTRAS días 04 y 05 de Marzo de 2019 |      |
|                  |                              |            |                         | 50%                                     | 100% |
| 19905            | ISLAS, ELSA INES             | 5-18-00-01 | SUPERIOR ADMINISTRATIVO |   | 12   |
| 26237            | SOSA, IVAN MANUEL            | 6-13-66-02 | CAPATAZ I               |   | 12   |
| 27073            | FALLONI, JOSE MARÍA          | 6-13-66-01 | CAPATAZ I               |   | 12   |
| 28706            | VAN GELDEREN, MARÍA VICTORIA | 5-06-66-01 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO |   | 12   |

LEITAO

**RESOLUCION N° 108 (17 de abril de 2019)**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Cementerio Loma que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

**ARTÍCULO 3°.-** Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal del Ente.-

| ANEXO I         |                           |            |                 |   |      |
|-----------------|---------------------------|------------|-----------------|---|------|
| CEMENTERIO LOMA |                           |            |                 |   |      |
| LEGAJO          | APELLIDO Y NOMBRE         | C.F.       | CARGO           | HS EXTRAS días 4, 5 Y 24 de Marzo de 2019 |      |
|                 |                           |            |                 | 50%                                       | 100% |
| 12524           | GARCIA, OSVALDO FRANCISCO | 6-18-69-01 | CAPATAZ GENERAL |   | 6    |

|       |                             |            |                           |  |    |
|-------|-----------------------------|------------|---------------------------|--|----|
| 19505 | SACCO, MIGUEL ANGEL         | 6-15-69-01 | CAPATAZ II                |  | 6  |
| 22073 | OJEDA, VIVIANA MARIEL       | 4-18-74-01 | TECNICO IV                |  | 6  |
| 24135 | TORRENTE, DAMIAN OMAR       | 6-15-69-01 | CAPATAZII                 |  | 6  |
| 26233 | POLI, SEBASTIAN             | 5-14-66-01 | SUPERIOR ADMINISTRATIVO   |  | 6  |
| 32101 | ACHA, ANGEL ROGELIO         | 6-01-66-01 | OBRERO INICIAL            |  | 6  |
| 32102 | MAZZOCONI, FRANCO JOSE      | 6-01-66-01 | OBRERO INICIAL            |  | 6  |
| 32094 | ORELLANA, CLAUDIO FABIAN    | 6-01-66-01 | OBRERO INICIAL            |  | 6  |
| 33216 | CANSECO MENGHI, JOHN JULIAN | 7-01-66-01 | PERSONAL DE SERV. INICIAL |  | 12 |
| 33217 | RIOS, FALCONIERI GABRIEL    | 7-01-66-01 | PERSONAL DE SERV. INICIAL |  | 12 |
| 33653 | PARRAGA MARCELO FABIAN      | 6-01-66-01 | OBRERO INICIAL            |  | 18 |
| 33656 | BASTERRECHEA, CESAR RAUL    | 7-01-66-01 | PERSONAL DE SERV. INICIAL |  | 12 |
| 33659 | FONTANA, KEVIN              | 6-01-66-01 | OBRERO INICIAL            |  | 18 |

LEITAO

**RESOLUCION N° 109 (17 de abril de 2019)**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Cementerio Parque que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

**ARTÍCULO 3°.-** Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal del Ente.-

LEITAO

**RESOLUCION N° 110 (17 de abril de 2019)**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales, realizadas en el mes de Marzo del año 2019, a los agentes del Departamento Higiene Urbana que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

LEITAO

**RESOLUCION N° 111 (17 de abril de 2019)**

• **ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el MES INMEDIATO ANTERIOR, al agente MAÑAS, MARIA ROSA – Legajo N° 21653/1 – Cargo MAYORDOMO (C.F. 7-17-69-04) - Módulo 44 horas semanales, dependiente del DEPARTAMENTO TALLERES DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dar al registro de Resoluciones, comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

LEITAO

**RESOLUCION N° 112 (17 de abril de 2019)**

**ARTÍCULO 1°.-** Convalidar la Recepción Provisoria con fecha 18 de febrero de 2019 y Definitiva con fecha 04 de abril de 2019, de la obra “PUESTA EN VALOR PLAZA 12 DE OCTUBRE” - Ubicación: calles Chacabuco, Ayacucho, Pigüe y Bolivia, barrio Libertad, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO VECINOS UNIDOS LIMITADA, - Expediente 2394-P-2018 cpo1.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3°.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

LEITAO

**RESOLUCION N° 113 (17 de abril de 2019)**

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción Definitiva de la Obra, de fecha 03 de septiembre de 2017 de la obra: “ADECUACION DE LOS SISTEMAS DE DESAGÜES CLOACALES CAPS GLORIA DE LA PEREGRINA”, ejecutada por la Firma RODOLFO ANÍBAL DIAZ – Contratación Directa 13/18 – Expte. 1797-A-2018 cpo.01.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizase la devolución de las garantías oportunamente ingresadas por la Firma RODOLFO ANÍBAL DIAZ.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; notifíquese e intervenga Contaduría y Tesorería del Ente.

LEITAO

**RESOLUCION N° 114 (25 de abril de 2019)**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2°.-** Llamar a Concurso de Precios n° 07/19, para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PLOMERIA”, con destino Establecimientos Educativos Municipales, cuya apertura se llevará a cabo el día 06 de mayo de 2019 a las 11:00 horas.

**ARTÍCULO 3°.-** Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

**ARTÍCULO 4°.-** Invitar a participar a las firmas del ramo.

**ARTÍCULO 5°.-** La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

LEITAO

|  |   |                 |
|--|---|-----------------|
|  | <b>Boletín N° 2529 E fecha 15-05-2019</b>   |                 |
|  | <b>Tema</b>                                 | <b>Página</b>   |
|  | Resoluciones EMTUR 64 a 90/19               | <b>02. a 26</b> |
|  | Resoluciones de EMSUR 59 a 112/2019         | <b>26 a31</b>   |
|  |   |                 |
|  |   |                 |
|  | DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION |                 |
|  | MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON         |                 |
|  |   |                 |